

05 ENE 2018

RESOLUCION N° 005 - DE 2018

“Por medio de la cual se habilita jornada laboral para el día sábado 6 de enero de 2018”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En uso de las facultades conferidas a la dirección por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 010 del 12 de octubre de 2010, el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 011 del 12 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 10 y 11 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señalaron como funciones del Director General las siguientes: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...).”*

Que mediante Circular 008 de 2017 la Secretaria Jurídica Distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, expidieron los lineamientos y directrices en materia contractual con ocasión a los comicios electorales del 11 de marzo y 27 de mayo de 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ha previsto una contingencia contractual en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, con el fin de cumplir con la misma y garantizar el normal funcionamiento de la Entidad se hace necesario habilitar el día sábado 6 de enero de 2018, en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Que para adelantar dicho proceso, se hace necesaria la participación de los funcionarios y colaboradores que hacen parte de la Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

05 ENE 2018

005-

ARTÍCULO PRIMERO: Para el desarrollo de las actividades señaladas en la parte considerativa del presente acto administrativo, es necesario habilitar el día 6 de enero de 2018, como día hábil en el horario de 7:30 AM a 4:30 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO. La habilitación de la jornada laboral para el 6 de enero de 2018 en el horario de 7:30 AM a 4:30 PM., solo aplica para los funcionarios y colaboradores que hacen parte de la Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

05 ENE 2018

Dado en Bogotá D.C a los _____

SILVIA PILAR FORERO BONILLA
Directora General (E)

Proyectó: Luz Dary Castañeda Hernández / Abogada OAJ.
Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica/ Secretaria General (E).
Revisó: Mariela Grass Chaparro / Asesora del Despacho.